

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 ENE 1990

VISTO el expediente n° 2900-129.593/89, por el cual se solicita la reserva del cargo del Dr. Ismael José PASSAGLIA, -- de San Nicolás, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe"-- desempeñe como Subsecretario de Descentralización Regional en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 20 de la Ley 10.430, reglamentada por Decreto-Acuerdo 1227/87 en concordancia con el Artículo 33 de la Ley 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley 10.528, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese en el Ministerio de Salud, la reserva del ----- cargo en que revista el agente que se menciona, en el establecimiento que se detalla, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 20 de la Ley 10.430, reglamentada por Decreto-Acuerdo 1227/87, en concordancia con el Artículo 33 de la Ley 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley 10.528, a partir del 11 de diciembre de 1989, mientras se desempeñe como Subsecretario de Descentralización Regional:

Subsecretaría de Descentralización Regional

PASSAGLIA, Ismael José (MI 4.694.840 - Clase 1947 - Legajo de Contaduría n° 191.300) - Médico de Hospital "B" - Agrupamiento 5°. Personal Profesional --- (Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

39



DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

